

RESOLUCIÓN DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2018 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE MOVILIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ DE GRADO EN EL CURSO ACADÉMICO 2019/2020

El programa Erasmus+, en vigor desde 2014 hasta 2020, tiene entre sus objetivos fomentar la movilidad de estudiantes para permitir que se beneficien educativa, lingüística y culturalmente de la experiencia del aprendizaje en otros países europeos. Asimismo, fomenta la cooperación entre instituciones y contribuye a la creación de una comunidad de jóvenes y futuros profesionales bien cualificados, con mentes abiertas y experiencia internacional, además de facilitar la transferencia de créditos y el reconocimiento de estancias en el extranjero, mediante el sistema ECTS o un sistema de créditos compatible.

En el marco de este programa, que contribuye de manera decidida a la internacionalización de los estudios en la Universidad Carlos III de Madrid, el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación resuelve abrir la siguiente convocatoria de movilidad con sujeción a las siguientes

BASES

La Universidad Carlos III de Madrid convoca 1.734 plazas de movilidad destinadas a que sus estudiantes de grado realicen una movilidad en un país europeo durante el curso académico 2019/2020.

La distribución de las plazas se encuentra publicada en el **Anexo I** a la presente Convocatoria.

Toda la información relativa a la presente Convocatoria está disponible en Secretaría Virtual, en la siguiente dirección WEB:

<http://www.uc3m.es/ss/Satellite/SecretariaVirtual/es/TextoMixta/1371220700584/>

1. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- En el momento de realizar la solicitud (curso 2018/19), los solicitantes deberán estar matriculados en la Universidad Carlos III de Madrid en estudios que permitan obtener un título universitario oficial de Grado. Asimismo, en el momento de iniciar la movilidad (curso 2019/2020) deberán estar matriculados en los estudios oficiales para los que han realizado la solicitud de movilidad.
- Los estudiantes de grados abiertos deberán estar matriculados en la Universidad Carlos III de Madrid en un Grado Abierto y solicitar plazas correspondientes a los estudios que vayan a elegir tras ser admitidos en el grado de destino. No obstante el disfrute de la misma queda condicionado a la admisión definitiva en la titulación por la que se le ha adjudicado la plaza.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
28953730L SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION	08-11-2018 15:50:50



- En el momento de pedir la movilidad, los solicitantes deberán tener superado el primer curso o 53 créditos ECTS superados y/o reconocidos en el Grado en el que actualmente se encuentren matriculados, o en un Grado Abierto, en su caso, **a fecha del día de finalización de presentación de solicitudes**. En los casos de cambio de titulación, se tendrán en cuenta los créditos ECTS superados en la prueba "Habilidades Inglés" de la titulación anterior.
- Los solicitantes deberán estar cursando al menos el **segundo año** de su plan de estudios **en el momento de realizar la movilidad**.
- Los solicitantes que hubieran renunciado a alguna plaza fuera del plazo establecido y sin causa debidamente justificada en la anterior convocatoria de movilidad Erasmus+, quedarán excluidos de la presente convocatoria.
- El programa Erasmus+ establece una **duración máxima para las estancias de 12 meses por ciclo de estudios** (Grado, Máster, Doctorado). En el caso de estudiantes que ya hayan disfrutado de una estancia Erasmus+ de estudios o prácticas, el número total de meses realizados más los solicitados en esta convocatoria no podrá ser superior a 12.

El incumplimiento de uno o más de los requisitos para ser admitidos dará lugar a la exclusión del proceso.

Aquellos estudiantes que finalmente hayan sido excluidos del proceso no generarán derecho a continuar en el mismo aunque hayan realizado el pago de alguna de la/s prueba/s de idiomas (inglés, francés, alemán, italiano y/o portugués).

2. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

2.1. PLAZO DE SOLICITUD

El plazo para la presentación de las solicitudes será **desde el 9 de Noviembre de 2018 al 26 de Noviembre de 2018, ambos inclusive**.

2.2. CÓMO REALIZAR LA SOLICITUD

La solicitud deberá realizarse online a través de "Programas de Movilidad" de la Secretaría Virtual de Aula Global.

Cada estudiante podrá solicitar un **máximo de 6 plazas** de las ofertadas para su titulación en el Anexo I, indicando el orden de preferencia.

Las plazas vendrán identificadas por:

- Grado / Área
- Universidad
- País



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
28953730L SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION	08-11-2018 15:50:50

- Idioma en el que se imparte la docencia, en su caso.
- Nivel de idioma.
- Duración de la estancia.

Una vez realizada la solicitud electrónica, o su modificación, el estudiante deberá **custodiar el resguardo de solicitud como justificante** de la realización de la misma.

2.3. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Como regla general, los estudiantes no deberán presentar ningún tipo de documentación complementaria, realizando la Universidad internamente las comprobaciones necesarias.

Sólo en los casos que se indican a continuación, los estudiantes deberán presentar los documentos que se especifican:

- a) Los estudiantes que, no siendo nacionales de uno de los países participantes, lo sean de terceros países, deberán enviar, durante el plazo de presentación de solicitudes, un **justificante escaneado de estar en posesión de un permiso de residencia** válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad. Deberán enviar el documento escaneado a la dirección de correo electrónico erasmusplus@uc3m.es
- b) Cuando sea necesario presentar un **certificado de idioma porque así lo exija la plaza solicitada**, los estudiantes deberán presentar los certificados o títulos de idiomas en formato digital o escaneados en el siguiente enlace habilitado al efecto:

https://aplicaciones.uc3m.es/formulario/cert_ofi_idiomas

3. PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE ESTUDIANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

El **listado provisional** de estudiantes **admitidos y excluidos**, con indicación de la/s causa/s de exclusión, será publicado en "Programas de movilidad" de la Secretaría Virtual de Aula Global, Convocatoria 2019/2020.

Los estudiantes dispondrán de un plazo de 10 días naturales a partir de la publicación del listado provisional para **subsana errores** o aportar los documentos justificativos que consideren necesarios, enviando un email y adjuntando los documentos en formato digital o escaneados a erasmusplus@uc3m.es.

El **listado definitivo** de estudiantes **admitidos y excluidos**, con indicación de la/s causa/s de exclusión, será publicado, una vez finalizado el periodo de subsanación, en "Programas de movilidad" de la Secretaría Virtual de Aula Global, Convocatoria 2019/2020.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
28953730L SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION	08-11-2018 15:50:50

4. IDIOMAS - ACREDITACIÓN DEL NIVEL DE IDIOMA

4.1. IDIOMAS Y ACREDITACIÓN DE NIVEL

Los idiomas necesarios para realizar una Movilidad Erasmus+ pueden ser **inglés, francés, alemán, italiano o portugués**.

En la oferta de plazas publicada en el Anexo I se indica el nivel mínimo exigido de idiomas y/o los certificados **oficiales** necesarios para acreditar el nivel de idioma requerido por las Universidades de destino.

Algunas de las plazas ofertadas pueden tener asignado más de un idioma. En estos casos será necesario justificar al menos uno de los idiomas requeridos salvo que en el campo de observaciones del Anexo I se indique que deben acreditarse los dos.

En el apartado "Observaciones" pueden incluirse peculiaridades relativas a los certificados y/o niveles necesarios para optar a cada plaza.

En el Anexo II se relacionan las certificaciones oficiales admitidas y su correspondencia con los niveles de idiomas del Marco Común Europeo de Referencia (MCER).

Por orden de menor a mayor, los niveles de idioma son los siguientes:

- A2
- B1
- B2
- C1
- C2

Si la plaza en la Universidad de destino exige un nivel de idioma o un certificado determinado, se deberá justificar de una de las siguientes formas:

- 1) Aportando el certificado oficial de idioma que acredite el nivel de idioma debiendo presentarlo en formato digital o escaneado a través del formulario electrónico del Centro de Idiomas disponible en el enlace WEB:

https://aplicaciones.uc3m.es/formulario/cert_ofi_idiomas

El plazo de presentación de los certificados de idioma en formato digital o escaneados es del **9 de Noviembre al 4 de Diciembre, ambos inclusive**.

Atención: Si ya se hubiese presentado un certificado oficial de idioma no es necesario volverlo a presentar salvo que dicho certificado tenga periodo de vigencia y haya caducado.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
28953730L SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION	08-11-2018 15:50:50



- 2) Realizando cualquiera de las pruebas de nivel organizadas por el Centro de Idiomas de la UC3M **durante todo el curso**. Mediante estas pruebas se puede acreditar hasta un B2.
- 3) En caso de que la casilla de idioma exija nivel C1 o C2 o exija un certificado oficial de idioma específico (por ejemplo, TOEFL, IELTS, DELF, GOETHE etc.), se deberá acreditar presentando el certificado oficial a través del enlace WEB descrito en el punto 1.
- 4) Además se podrá acreditar nivel de idioma inglés:
 - a) Nivel B1: a los efectos de la presente convocatoria, todos aquellos estudiantes que tengan superada la prueba "Habilidades Inglés" les será equiparado a nivel B1.
 - b) Nivel B2: mediante la superación de 60 o más créditos en inglés en el expediente académico.

Asimismo, se ofertan algunas plazas que no requieren nivel de idioma (italiano o portugués). En estos casos no se necesita acreditar nivel mínimo y en el listado de plazas de la convocatoria la casilla de idioma aparecerá en blanco. No obstante cuando éste sea el caso, se recomienda que antes de realizar la movilidad se aprenda la lengua asistiendo a cursos o de cualquier otra forma que resulte adecuada para obtener un nivel razonable.

Si no justifica el nivel de idioma requerido, cuando sea exigible, para cada una de las plazas solicitadas no podrá ser adjudicatario de las mismas.

Serán válidas las calificaciones obtenidas en los exámenes de idioma realizados en periodos previos siempre que estén recogidos en el Pasaporte de Idiomas UC3M del estudiante.

4.2 VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE IDIOMAS

Si el certificado oficial de idioma a presentar por la persona solicitante tiene periodo de vigencia, deberá asegurarse que el certificado debe estar vigente durante todo el proceso de gestión de movilidad, desde la presentación de la solicitud hasta la aceptación de la movilidad por la universidad de destino.

4.3 PRUEBA DE IDIOMAS

Toda la información de las pruebas de idiomas que organiza el Centro de Idiomas de la Universidad Carlos III de Madrid se puede encontrar en su página WEB:

https://www.uc3m.es/ss/Satellite/Idiomas/es/TextoMixta/1371240155723/Prueba_de_nivel_de_idiomas

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
28953730L SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION	08-11-2018 15:50:50



4.4 EQUIPARACIÓN DEL NIVEL

A los estudiantes que hayan superado pruebas de idiomas en la universidad o tengan los títulos y/o certificados de las instituciones que se indican en el Anexo II (*Certificaciones oficiales admitidas y su correspondencia con el marco común de referencia para las lenguas*), el Centro de Idiomas les reconocerá el nivel de idioma según se especifica en dicho Anexo II.

5. PROCESO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de las plazas se realizará previsiblemente a partir de la primera quincena de febrero de 2019.

5.1. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS

La asignación de las plazas se realizará mediante procedimiento informatizado tomando como criterios la mejor nota media oficial del expediente académico del estudiante y la acreditación del nivel de idioma exigido para la plaza solicitada.

Para poder obtener una plaza en la convocatoria 2019/2020 la nota media mínima exigida es un 5.

En caso de empate para la adjudicación de las plazas, se tendrá en cuenta el mayor número de créditos superados al finalizar el periodo de presentación de solicitudes.

Si permanece el empate, se considerará el curso más alto. A igualdad de curso, se considerará la mejor nota de idiomas. Si persiste el empate, se tomará en cuenta el que tenga menos años de permanencia en la UC3M. Si aún así no se deshace el empate, se tomará en cuenta la letra que se haya publicado antes por Administraciones Públicas o por la Comunidad de Madrid para la realización de procesos selectivos oficiales en los apellidos, nombre.

Las notas medias serán calculadas según lo establecido en resolución del Rector, de 1 de Octubre de 2014, relativa al procedimiento de determinación de la nota media del expediente de los estudiantes de la Universidad Carlos III de Madrid, por la cual se indica que para los procesos de intercambio será sobre 10 con dos decimales, de todas las asignaturas calificadas, superadas y no superadas, con ponderación de las convocatorias consumidas.

La fecha de cálculo de la nota media, los criterios aplicados al mismo y el plazo de reclamación serán publicados en tiempo y forma.

La nota media se obtiene del expediente correspondiente al estudio oficial por el que se hace la solicitud de movilidad del estudiante. Si no fuese posible obtener este parámetro, se tomará del expediente del año inmediato anterior. Si aún así no fuese posible obtener una calificación, se aplicará un 5.

ID DOCUMENTO: D5aeqRvz7Y



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
28953730L SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION	08-11-2018 15:50:50

Una vez actualizada la calificación en la solicitud de movilidad del estudiante y cerrado el plazo para presentar reclamaciones, resueltas las mismas, se mantendrá la nota fija para todo el procedimiento. La nota media podrá consultarse en la solicitud de movilidad para 2019/2020 y en "Programas de movilidad" de la Secretaría Virtual de Aula Global, Convocatoria 2019/2020.

Tras finalizar el proceso de adjudicación de las plazas se publicará el plazo de aceptación en "Programas de movilidad" de la Secretaría Virtual de Aula Global, Convocatoria 2019/2020.

Una vez terminados los plazos de reclamación establecidos en cada fase no se podrá recuperar la plaza adjudicada en ningún caso y la plaza será ofertada en fases sucesivas.

5.2. FASES DE ADJUDICACIÓN

El proceso de asignación de plazas se realiza en dos fases que se detallan a continuación. Este proceso tiene como objetivos conseguir que el mayor número de estudiantes obtenga la plaza deseada, que haya el menor número de plazas vacantes, y que las mejores opciones se adjudiquen a los estudiantes con mejor expediente, cumpliendo el requisito de idioma (cuando sea exigible).

Estudiantes de Grados Abiertos: serán adjudicatarios de plaza si han optado por destinos correspondientes al área de conocimiento del grado de destino tras abandonar el grado abierto, estando la adjudicación condicionada al cumplimiento de este requisito. No obstante el disfrute de la misma queda condicionado a la admisión definitiva en la titulación por la que se le ha adjudicado la plaza.

Si los estudiantes de grado abierto no son admitidos en el grado de destino para el que pidieron la movilidad, tampoco podrán disfrutar de dicha movilidad. La plaza podrá ser reutilizada en su caso.

a) FASE DE ADJUDICACIÓN

En la fase de adjudicación hay un primer reparto de las plazas siguiendo los criterios de asignación descritos más arriba.

Los estudiantes podrán aceptar la plaza que se les haya adjudicado o rechazarla en el caso de que prefieran tomar parte en la fase de reserva y nuevamente solicitar destinos de entre los que hayan quedado vacantes en la primera fase de adjudicación.

En esta primera fase existen dos supuestos:

- 1) En caso de obtener alguna de las seis opciones solicitadas, el estudiante podrá:
 - Aceptar la plaza adjudicada, quedando grabada y resultando adjudicada definitivamente. No podrá tomar parte en las siguientes fases.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
28953730L SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION	08-11-2018 15:50:50



- No aceptar la opción que le haya correspondido, pasando a la fase de reserva.
- 2) En caso de no obtener ninguna plaza en ninguna de las seis opciones pretendidas, el estudiante pasará a lista de espera, pudiendo tomar parte en la fase de reserva.

Tras esta primera fase, se publicará un listado provisional con la adjudicación y se abrirá un plazo para aceptar o rechazar las plazas asignadas y un plazo de reclamaciones que será publicado en tiempo y forma en "Programas de movilidad" de la Secretaría Virtual de Aula Global, Convocatoria 2019/2020.

b) FASE DE RESERVA

Una vez terminada la fase de adjudicación, se publicará un listado distribuido por titulaciones, en el que aparecerán las plazas que han quedado vacantes.

Se publicará, asimismo, un listado con los estudiantes que podrán optar a las mismas.

Aquellos estudiantes que no hayan aceptado una plaza en la fase de adjudicación o no hayan obtenido plaza, podrán entrar en su solicitud on-line y pedir de nuevo hasta 8 opciones de entre las plazas vacantes.

Se volverá a realizar la adjudicación según los criterios generales establecidos en esta Convocatoria.

Excepcionalmente, y a criterio del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación, la nota media para participar en la fase de reserva podría ser inferior a 5.

Se publicará un listado provisional con la adjudicación y se abrirá un plazo para aceptar o rechazar las plazas asignadas y un plazo de reclamaciones que será publicado en tiempo y forma en "Programas de movilidad" de la Secretaría Virtual de Aula Global, Convocatoria 2019/2020.

Los estudiantes deberán aceptar la plaza que se les adjudique al final de esta fase, siendo ésta la plaza definitiva.

Aquellos que no acepten la plaza adjudicada se les tendrá como desistidos de su solicitud. Estos, así como aquellos que expresamente rechacen la plaza adjudicada estarán excluidos de las fases de adjudicación posteriores, si las hubiere.

ADJUDICACIONES POSTERIORES

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación podrá establecer mediante una resolución pública si habrá posteriores adjudicaciones y los criterios que se aplicarán en las mismas.

ID DOCUMENTO: D5aeqRvz7Y



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
28953730L SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION	08-11-2018 15:50:50

Los criterios relativos a los idiomas son aplicables a cualquier fase del procedimiento, incluidas las sucesivas adjudicaciones, si las hubiere.

En caso de empate, se aplicarán los criterios indicados anteriormente.

Muy importante:

Una vez terminado el proceso de adjudicación establecido en este punto 5:

1. Comenzarán las nominaciones a las universidades de destino, indicando los estudiantes que han obtenido plaza.
2. La admisión definitiva corresponderá a la Universidad de destino.

6. DURACIÓN DE LA ESTANCIA

La duración de la estancia es la que aparece publicada en el Anexo I (Oferta de plazas).

Excepcionalmente se podrá solicitar prórroga de la estancia de movilidad para el segundo cuatrimestre en el curso académico en el que se realiza la movilidad. El SERIC analizará cada caso concreto con la universidad de destino y podrá autorizar las prórrogas en caso de acuerdo entre las universidades de envío y acogida.

7. DOTACIÓN DE LA AYUDA

La presente convocatoria asigna plazas en destino y no implica ninguna garantía en cuanto a las ayudas que puedan percibirse.

Para el curso 2019/2020, los criterios de financiación **previsiblemente** serán los siguientes:

7.1 GRUPOS DE PAÍSES

El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación:

Grupo 1 Países del programa con costes de vida más altos	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia
Grupo 2 Países del programa con costes de vida medios	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
28953730L SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION	08-11-2018 15:50:50

<p>Grupo 3 Países del programa con costes de vida más bajos</p>	<p>Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía</p>
--	--

El número de meses financiados será como máximo de 7. Para recibir la ayuda es requisito realizar al menos 3 meses seguidos de movilidad en la misma convocatoria.

El estudiante recibirá una cantidad financiada conjuntamente por el Programa Erasmus+ y el MECD (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte), en función el país de destino. En 2018/2019 esta ayuda fue de:

Grupo 1: 300€ / mes
Grupo 2: 250€ / mes
Grupo 3: 200€ / mes

7.2 AYUDA ADICIONAL PARA LOS ESTUDIANTES DE ENTORNOS DESFAVORECIDOS

Previsiblemente, se financiará una cantidad adicional de 200€ mensuales a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- Haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.
- Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.

7.3 SITUACIÓN ESPECIAL PARA SUIZA

Las plazas de movilidad para realizar estudios en Suiza son ofertadas en esta convocatoria pero quedan fuera del marco del programa Erasmus+.

Dentro de la disponibilidad presupuestaria que establezca el gobierno suizo para el curso 2019/2020, los estudiantes adjudicatarios de plazas en Suiza obtendrán la financiación de acuerdo con la misma.

7.4 FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA BECAS SANTANDER ERASMUS

<p>FIRMADO POR 28953730L SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION</p>	<p>FECHA FIRMA 08-11-2018 15:50:50</p>
---	--



En el curso 2019/2020 el Banco Santander convoca 135 becas contribuyendo a la financiación del programa de Movilidad Europea destinadas a estudiantes con una plaza asignada definitiva en la presente Convocatoria de Movilidad Europea Erasmus+ Estudios Grado 2019/2020, repartidas entre:

- 2 becas por importe de 3.200 euros cada una de ellas.
- 53 becas por importe de 500 euros cada una de ellas.
- 80 ayudas por importe de 150 euros cada una de ellas.

Los detalles y requisitos de esta financiación se publicarán en una convocatoria propia del Programa Becas Santander Erasmus. Esta convocatoria se publicará en "Programas de movilidad" de la Secretaría Virtual de Aula Global, Convocatoria 2019/2020.

8. PARTICIPANTES CON NECESIDADES ESPECIALES

Una persona con necesidades especiales es un participante potencial cuya situación individual física, psíquica, mental o de salud le impediría participar en una actividad de movilidad sin una ayuda financiera adicional.

Para acceder a las ayudas establecidas en el Programa Erasmus+ para las personas con necesidades especiales en el ámbito de la Educación Superior, los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100, así como cumplir con el resto de los criterios de admisibilidad establecidos en el Programa.

Para más información sobre ayudas de apoyo a necesidades especiales, consulte [la Guía para Beneficiarios de Educación Superior del SEPIE](#).

9. SEGURO MÉDICO

El programa Erasmus+ establece que aquellos estudiantes que participan en programas de movilidad deberán estar asegurados contra los riesgos asociados a su participación en estas actividades. En particular, deberán contar con:

- Seguro de viaje
- Seguro de responsabilidad civil
- Seguro de accidentes y enfermedad grave
- Seguro de defunción

Tarjeta Sanitaria Europea

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
28953730L SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION	08-11-2018 15:50:50



Es el documento que da derecho a recibir asistencia sanitaria en cualquiera de los países participantes del programa Erasmus+, en igualdad de condiciones con los asegurados del país al que se desplaza.

Los adjudicatarios de una ayuda del Programa Erasmus+ **deberán solicitar la Tarjeta Sanitaria Europea** antes de incorporarse a la universidad de destino.

La página WEB de la Seguridad Social contiene información detallada sobre la Tarjeta Sanitaria Europea.

Póliza de Seguro Complementaria

La Tarjeta Sanitaria Europea no es una alternativa al seguro de asistencia en viaje. No cubre la asistencia sanitaria privada, ni costes que se produzcan en determinadas circunstancias como repatriación, determinadas intervenciones quirúrgicas, vuelo de regreso al país de origen o la pérdida o sustracción de tus pertenencias. Por ello se recomienda suscribir una póliza de seguro complementaria. El estudiante puede negociar la póliza de seguro que considere oportuna, siempre que contemple la cobertura obligatoria que aparece más arriba (viaje, responsabilidad civil, accidentes, enfermedad grave y defunción). Se aconseja comprobar con detalle que la póliza de seguro está en vigor durante todo el periodo de estancia en el país de destino.

La Universidad Carlos III de Madrid ha negociado con una compañía de seguros una **Póliza de Seguro con unas condiciones muy ventajosas** cuyos detalles se encuentran en "Programas de movilidad" de la Secretaría Virtual de Aula Global, Convocatoria 2019/2020. Para mayor facilidad, todo el proceso es de forma telemática y se realiza directamente con la compañía de seguros externa a la Universidad Carlos III de Madrid.

10. SEGURO

Con independencia del seguro médico exigido por la Universidad de destino, el estudiante debe contar con una cobertura adecuada y suficiente vigente durante toda la duración de su estancia para asegurar tanto la asistencia sanitaria como la repatriación. El solicitante exime a la Universidad Carlos III de Madrid de cualquier responsabilidad derivada de la falta de aseguramiento adecuado y suficiente durante la realización de su movilidad.

11. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El solicitante por el mero hecho de participar en la presente convocatoria, exime a la Universidad Carlos III de Madrid de cualquier responsabilidad civil derivada de la misma, de su desarrollo, resolución y posterior estancia en el país de destino.

12. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIONES

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
28953730L SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION	08-11-2018 15:50:50



La información y publicaciones relacionadas con esta convocatoria estarán disponibles a través de la Secretaría Virtual de Aula Global en el enlace general de la presente convocatoria.

13. PROTECCIÓN DE DATOS

El participante en la Convocatoria de Movilidad Europea 2019/2020 presta su consentimiento para que sus datos personales sean tratados con la finalidad de gestionar la asignación de las plazas de Movilidad Europea, de la ayuda económica que en su caso le corresponda y para enviarle comunicaciones informativas, incluso por vía electrónica.

Sus datos personales, aportados en la solicitud y contenidos en la documentación que, en su caso, la acompañe, serán tratados e incorporados en el fichero Movilidad Internacional de titularidad del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación, de la Universidad Carlos III de Madrid, con sede en C/ Madrid 126, 28903 Getafe (Madrid), con la finalidad de la gestión del proceso y de los pagos de la Movilidad Europea entrante y saliente durante la presente convocatoria para el curso académico 2019/2020.

Sus datos podrán ser cedidos a otras Unidades y Servicios de esta Universidad, Órganos e instituciones de la Unión Europea, Administraciones Públicas, Universidades y Organismos Autónomos de Programas Educativos Europeos, o ser transferidos a aquellos países con los que se haya firmado convenios en el ámbito Europeo, dentro de cada convocatoria de Movilidad Europea. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad Carlos III de Madrid, en la dirección anteriormente indicada, mediante solicitud preferentemente por medios electrónicos.

De todo lo cual se informa en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos. Más información en la WEB de la Universidad:

https://www.uc3m.es/ss/Satellite/UC3MInstitucional/es/TextoDosColumnas/1371250765889/Proteccion_de_Datos

14. OBSERVACIONES

- Los estudiantes adjudicatarios de una plaza en el marco de la presente convocatoria deberán cumplir con los derechos y obligaciones establecidos en la Carta del Estudiante Erasmus.
- El email oficial del estudiante (UC3M) será el único válido en cualquiera de las fases de esta convocatoria y de las gestiones que de ella se deriven. Todas las comunicaciones entre el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación y el estudiante se realizarán a través de la cuenta de correo de estudiante.
- En el caso de plazas para estudios que puedan cursarse en dos idiomas, los estudiantes deberán tener en cuenta que la oferta de asignaturas será mayoritaria en el idioma original del país de destino.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
28953730L SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION	08-11-2018 15:50:50



- Aceptación de beca: las becas Erasmus+ están sujetas a aceptación obligatoria por parte del estudiante. El proceso de aceptación, plazo y lugar para realizar la misma será publicado en "Programas de movilidad" de la Secretaría Virtual de Aula Global.
- El estudiante que resulte adjudicatario de una plaza deberá cumplimentar obligatoriamente todos los trámites exigidos por la universidad de destino en el plazo que ésta determine.
- Trabajo fin de grado: la realización del Trabajo Fin de Grado (TFG) no está garantizada y está sujeta, en cualquier caso, a la disponibilidad y aprobación de las Universidades socias, siempre que esté autorizado por el centro al que pertenece el estudiante en la UC3M y el coordinador académico.
- Se recomienda consultar la información ofrecida por el Ministerio de Asuntos Exteriores en relación con los países de interés para el estudiantado.

Getafe, a fecha de firma electrónica.

El Rector, por delegación de firma de 17/09/2018, Matilde Sánchez Fernández
Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer: Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
28953730L SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION	08-11-2018 15:50:50

